

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. julio ocho de dos mil veinte

REF: TUTELA 2020- 183

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado 56 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, se reasume el conocimiento de la tutela referenciada al no ser viable la acumulación. En consecuencia entéresele a las partes, que este Juzgado continua con el tramite de la tutela.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.